



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **Procedimiento negociado con publicidad.**

#### **1. Objeto del contrato:**

El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra "II Fase y Puesta en Marcha del Centro de Día y Centro Social Polivalente".

El proyecto reúne los requisitos de los artículos 2, 9 y 10 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local.

#### **2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: Finalizar la ejecución de la obra de Centro de Día y Centro Social Polivalente, así como su puesta en marcha.

#### **3. Presupuesto base de licitación:**

- a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 306.809,00 Euros
- b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 42.318,48 Euros.

#### **4. Anualidades en que se distribuye.**

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

#### **5. Aplicación presupuestaria.**

El proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

#### **6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.**

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.



**AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)**

- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Proyecto de la obra.
- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- Los cuadros de precios.
- El documento en que se formalice el contrato.

### **7. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses a contar desde la firma del acta de replanteo y concluir antes del día 31 de diciembre de 2010. (En todo caso deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre).

### **8. Procedimiento de adjudicación.**

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad puesto que el contrato se encuentra incluido en el supuesto previsto en el artículo 161.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se aplicará el trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley a efectos de reducción de plazos y el artículo 17 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

### **9. Garantías exigibles.**

El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

### **10. Presentación de solicitudes de participación.**

Los empresarios que deseen participar en la licitación deberán solicitarlo dentro del plazo de 10 días a partir de la publicación del anuncio, mediante escrito al que acompañarán la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

**4º) Documentos acreditativos de la clasificación.** Cuando sea exigible la clasificación del contratista se incluirá el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

**5º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación.**

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

**- Solvencia financiera:**

*Elegir uno o varios de los medios siguientes:*

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



**AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)**

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

**- Solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

*(Elegir uno o varios de los medios siguientes y especificar los requisitos mínimos a que se refiere el artículo 51.2 de la Ley)*

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

**6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**7º) Domicilio.** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

Las solicitudes de participación se presentarán en la forma y con los requisitos establecidos en las cláusulas 14, 15 y 16 de este pliego.

### **11. Invitación para presentar ofertas.**

El órgano de contratación, una vez examinada las solicitudes de participación y verificado el cumplimiento de las condiciones de solvencia, invitará mediante comunicación escrita a las empresas candidatas que no hayan sido rechazadas para presentar sus ofertas, indicando el lugar de presentación y el plazo para hacerlo conforme a lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el artículo 96.2 de la Ley. A la comunicación escrita acompañará el proyecto y aquellos documentos que en su caso describan la obra a ejecutar y que sean necesarios para la presentación de tal oferta.

**12. Forma en que deben presentarse las ofertas.** Los empresarios invitados a la licitación ofertas presentarán sus ofertas en tres sobres numerados correlativamente:

**A) EL SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2008, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

**1º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**2º) Documento constitutivo de la Garantía provisional** o resguardo acreditativo de su constitución.

**3º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.** Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.



**AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)**

**B) EL SOBRE Nº 2.** Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo I.

Asimismo se incluirá declaración de las empresas sobre el número de personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato.

**C) EL SOBRE Nº 3.** Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios diferentes al del precio.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas designadas en el anuncio del contrato, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### **13. Requisitos de las ofertas.**

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

En la oferta se detallarán: modelo, marca, características técnicas y certificados que se cumplen, de todos los productos ofertados, adjuntando documentación gráfica (foto del producto). Recordando que la condición de "o similar" implica siempre calidad igual o superior.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se autorice.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

**14. Cuestiones que pueden ser objeto de negociación. Criterios para la adjudicación del contrato:** La negociación que deba celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 162 versará sobre los aspectos de carácter económico y técnico del contrato siguientes: plazo de ejecución, plazo de garantía, condiciones del mantenimiento, mejoras en la localidad, etc.

Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

- a) Mejor precio: Se valorará hasta un máximo de 0,10 puntos.
- b) Plazo de ejecución: Se valorará hasta un máximo de 1 puntos.
- c) Plazo de garantía: Se valorará hasta un máximo de 1 puntos.
- d) Mejoras: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos a las mejoras que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta para el cálculo de puntuación la siguiente relación priorizada.

**1A. MEJORAS EN INFORMATICA Y OTROS (a)**

1	CAMBIO, EN ADMINISTRACIÓN, DE IMPRESORA DIGITAL HP ESPECIFICADA EN PROYECTO POR COPIADORA DIGITAL MARCA RICOH AFICIO MP1600SP, INCLUSO FAX RICOH PARA MP1600 Y ALIMENTADOR DE ORIGINALES RICOH PARA MP1600 O SUPERIOR.
3	PROYECTOR DE TECHO EN SALON SOCIAL, AULA DE MUSICA Y BIBLIOTECA, DE IGUALES CARACTERISTICAS QUE EL ESPECIFICADO EN PROYECTO PARA AULAS DE INFORMATICA Y EDUCACION.
2	PANTALLAS DE PROYECCION EN AULA DE MUSICA Y BIBLIOTECA, DE IGUALES CARACTERISTICAS QUE LA ESPECIFICADA EN EN PROYECTO PARA AULAS DE INFORMATICA Y EDUCACION.
1	PANTALLAS DE PROYECCION EN SALON SOCIAL DE IGUALES CARACTERISTICAS QUE LA ESPECIFICADA EN PROYECTO PARA SALON DE ACTOS.
1	OBJETIVO MODELO NP08ZL PARA PROYECTOR MARCA NEC ESPECIFICADO EN PROYECTO PARA SALON DE ACTOS.
4	ORDENADORES DE SOBREMESA (Trabajador Social, Médico, Profesor de informática), DE IGUALES CARACTERISTICAS QUE EL ESPECIFICADO EN PROYECTO PARA ADMINISTRACION, DIRECCION Y DESPACHOS.



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

9	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS/SAI MARCA APC MODELO BACK-UPS RS 800VA 230V O SU EQUIVALENTE EN MARCAS MGE O LIEBERT. Características: 540 Watts / 800 VA, Entrada 230V / Salida 230V, Interface Port USB. Incluye: CD con software, Regletas para la organización de cables, Qty 1 - Detachable 1.2 m IEC power cord, Qty 1 - Detachable 1.8 m IEC power cord, Cable de teléfono, US-Bolt, Manual del Usuario, Tarjeta de garantía.
1	REPRODUCTOR DVD BLU RAY DISC (HOME CINEMA) MARCA SONY O SIMILAR PARA SALON DE ACTOS, POR LO QUE DEBE TENER CONEXIONES PARA EL VIDEOPROYECTOR QUE FIGURA EN PROYECTO EN DICHA SALA.
1	SERVIDOR marca DELL modelo POWEREDGE R210. Características: Base: PowerEdge R210 Chassis with up to 2 Cabled HDs and Quad-Pack LED Diagnostics. Processor: Intel Xeon X3450, 2.66Ghz, 8MB Cache, Turbo. Memoria: 4GB Memory, DDR3, 1333MHz (1x4GB Dual Ranked UDIMM). Servicios de asistencia: 3Yr ProSupport for End Users and Next Business Day On-Site Service. Sistema operativo instalado en fábrica: Windows Server2008SP2, Standard Edition, Includes 5 CALs Spanish. Shipping Documents: R210 EMEA1 Ship Docs No Power Cord (English/French/German/Spanish/Russian/Hebrew). Conectividad Raid: C1 MST No Raid with On-board SATA Controller, Min. 1 Max. 2 SATA Only Drives. 1st Hard Drive - Multiquantity: 250GB, SATA, 3.5-inch, 7.2K RPM Hard Drive (Cabled). 2nd Hard Drive - Multiquantity: 1TB, SATA, 3.5-inch, 7.2K RPM Hard Drive (Cabled). Powercord: Rack Power Cord 2M (C13/C14 12A). Tarjetas de administración del servidor: iDRAC6 Embedded BMC. Bezel frontal: 1U Rack Bezel. Guías para montaje en rack: No Rack Rails Included. Unidad óptica: 16X DVD+/-RW ROM Drive SATA with SATA Cable for Win2K8 R2.  Accesorios: USB to PS2 Adapter for KVM Connectivity. Ratón: Dell 2 Button USB Optical Mouse. Keyboard: Spanish (QWERTY) Dell Standard Quietkey USB Keyboard Black. Monitor: European Dell E-series E1910 19"W Monitor - Black. Fuentes de alimentación ininterrumpibles: Dell UPS, Rack, 1000W, 2U, 230V with C13/C14, 2M Input Cord. Systems Management: PE R210 Electronic System Documentation and OpenManage DVD. Base warranty: 1Yr Basic Warranty - Next Business Day - Minimum Warranty. Order Information: PowerEdge Order - Spain. Servicios de Instalación: no





AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

1	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS/SAI MARCA APC MODELO Smart-UPS XL Modular 1500VA 230V Rackmount, O SU EQUIVALENTE EN MARCAS MGE O TECNOWARE. Características: 1425 Watts / 1500 VA, Entrada 230V / Salida 230V, Interface Port DB-9 RS-232, RJ-45 10/100 Base-T, USB, Extended runtime model, Altura del bastidor 2 U Incluye: CD con software, Guía de instalación, Brackets de Montaje en Bastidor, Raíles de Soporte de Montaje en Bastidor, Cable de señalización para Smart UPS RS-232, US-Bolt, Manual del Usuario, Explorador Web.
1	CENTRALITA TELEFONICA DIGITAL MARCA PANASONIC MODELO KX-TDA15
1	SAI (PARA PROTECCION CENTRALITA)
1	TELEFONO ESPECÍFICO DIGITAL (PARA CONTROL EN RECEPCION) MARCA PANASONIC MODELO KX-DT346SP
1	CASCOS BLUETOOTH (PARA CONTROL EN RECEPCION) MARCA PLANTRONICS MODELO VOYAGER PRO. INCLUYE MODULO KX-NT307 PARA CONEXIÓN CON TELEFONO KX-DT346SP
12	EXTENSIONES (TELEFONOS) PARA DESPACHOS MARCA PANASONIC MODELO 5020

**2A. MEJORAS EN CONSULTAS, TRABAJADOR SOCIAL Y PELUQUERIA EN PLANTA BAJA Y PASILLO Y DISTRIBUIDOR DE VESTUARIOS EN PLANTA ALTA**

6	ARMARIOS EMPOTRADOS: COLOCACION DE 4 BALDAS DE MADERA MIN 2cm DE ESPESOR, INCLUSO VERTICAL CENTRAL DE REFUERZO PARA EVITAR FLECHA POR EFECTO DEL PESO. DONDE FUERE NECESARIO (EJ: PELUQUERIA) CAJONERA
5	BALDAS FENOLICAS 100x40x2cm EN HORNACINA DE AULA POLIVALENTE PLANTA ALTA

**3A. MEJORA EN GIMNASIO/FISIOTERAPIA (a)**

1	CAMBIO DE TV LCD 42" A TV LCD 52" COMO LA ESPECIFICADA EN EN PROYECTO PARA SALON SOCIAL
1	CINTA ANDADORA CARRO ANCHO (85-95cm)
1	CAMILLA DE MASAJES PARA EL FISIOTERAPEUTA
1	ARMARIO METALICO MARCA LASTER MODELO HS 625 O SIMILAR. CON PUERTAS ESCAMOTEABLES DE PERSIANA, NIVELADORES Y CERRADURA. ACABADO BICOLOR A DETERMINAR. DIMENSIONES 1200 x 1600 x 450mm. INCLUYE 2 ESTANTES



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

**4A. MEJORA EN SALA MULTIUSOS, AULA POLIVALENTE, AULA DE INFORMATICA Y SALON DE ACTOS**

1	SALA MULTIUSOS PLANTA BAJA: CAMBIO DE 3 ARMARIOS ESPECIFICADOS EN PROYECTO POR 2 ARMARIOS METALICOS MARCA LASTER MODELO HS 225 O SIMILAR. CON PUERTAS ESCAMOTEABLES DE PERSIANA, NIVELADORES Y CERRADURA. ACABADO BICOLOR A DETERMINAR. DIMENSIONES 1200 x 2000 x 450mm. INCLUYE 4 ESTANTES POR ARMARIO.
1	AULA POLIVALENTE PLANTA ALTA: CAMBIO DE ARMARIO ESPECIFICADO EN PROYECTO POR ARMARIO METALICO MARCA LASTER MODELO HS 825 O SIMILAR. CON PUERTAS ESCAMOTEABLES DE PERSIANA, NIVELADORES Y CERRADURA. ACABADO BICOLOR A DETERMINAR. DIMENSIONES 1200 x 1800 x 450mm. INCLUYE 4 ESTANTES.
1	AULA DE INFORMATICA PLANTA ALTA: CAMBIO DE 2 ARMARIOS ESPECIFICADOS EN PROYECTO POR 2 ARMARIOS METALICOS MARCA LASTER MODELO HS 825 O SIMILAR. CON PUERTAS ESCAMOTEABLES DE PERSIANA, NIVELADORES Y CERRADURA. ACABADO BICOLOR A DETERMINAR. DIMENSIONES 1200 x 1800 x 450mm. INCLUYE 4 ESTANTES POR ARMARIO.
6	SALON DE ACTOS PLANTA ALTA: MESA COMO LA ESPECIFICADA EN PROYECTO PARA SALA MULTIUSOS DE PLANTA BAJA (MARCA FERFOR MODELO SPLIT O SIMILAR. DIMENSIONES 1600 x 900 x 740mm.)
1	SALA MULTIUSOS PLANTA BAJA: CAMBIO DE 3 ARMARIOS ESPECIFICADOS EN PROYECTO POR 2 ARMARIOS METALICOS MARCA LASTER MODELO HS 225 O SIMILAR. CON PUERTAS ESCAMOTEABLES DE PERSIANA, NIVELADORES Y CERRADURA. ACABADO BICOLOR A DETERMINAR. DIMENSIONES 1200 x 2000 x 450mm. INCLUYE 4 ESTANTES POR ARMARIO.
1	AULA POLIVALENTE PLANTA ALTA: CAMBIO DE ARMARIO ESPECIFICADO EN PROYECTO POR ARMARIO METALICO MARCA LASTER MODELO HS 825 O SIMILAR. CON PUERTAS ESCAMOTEABLES DE PERSIANA, NIVELADORES Y CERRADURA. ACABADO BICOLOR A DETERMINAR. DIMENSIONES 1200 x 1800 x 450mm. INCLUYE 4 ESTANTES.
1	AULA DE INFORMATICA PLANTA ALTA: CAMBIO DE 2 ARMARIOS ESPECIFICADOS EN PROYECTO POR 2 ARMARIOS METALICOS MARCA LASTER MODELO HS 825 O SIMILAR. CON PUERTAS ESCAMOTEABLES DE PERSIANA, NIVELADORES Y CERRADURA. ACABADO BICOLOR A DETERMINAR. DIMENSIONES 1200 x 1800 x 450mm. INCLUYE 4 ESTANTES POR ARMARIO.



**AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)**

6	SALON DE ACTOS PLANTA ALTA: MESA COMO LA ESPECIFICADA EN PROYECTO PARA SALA MULTIUSOS DE PLANTA BAJA (MARCA FERFOR MODELO SPLIT O SIMILAR. DIMENSIONES 1600 x 900 x 740mm.)
---	---

**5A. MEJORA EN ESPACIOS COMUNES. HALL Y PASILLOS**

12	MACETEROS DE INTERIOR CUADRADOS Y/O CIRCULARES EN ACERO INOX. INCLUYE MACETERO PLASTICO INTERIOR, DRENAJE, TIERRA Y PLANTA NATURAL.
20	CUADRO DIFERENTES COLECCIONES CON MARCO. ACABADO A ELEGIR. DIMENSIONES: 1000 X 700mm.
2	ARMARIO DE LLAVES METALICO CON LLAVE. CAPACIDAD PARA 40 UD. INCLUYE LLAVEROS EN 4 COLORES (EN CUARTOS BAJO ESCALERA)

**6A. MEJORA EN ESPACIOS EXTERIORES**

10	MACETEROS (JARDINERAS) DE EXTERIOR CUADRADOS Y/O CIRCULARES DE FUNDICION CON PROTECCION ANTIOXIDANTE primeras marcas (MAPROVER, COMTSA, MOYCOSA, FUNDICION DUCTIL BENITO,...) modelos tipo VASO, COPA, ASTER, DAHLIA,... o similares. Varios tamaños. Incluye macetero de material plástico interior, drenaje, tierra y planta natural.
2	Ud. APARCAMIENTO DE BICICLETAS MODULAR marca Modular® Bicycle Parking Solutions o similar de acero inoxidable, con capacidad para 4 bicicletas, fijado mecánicamente.
1	Ud. BANCO PARA EXTERIOR COMO EL ESPECIFICADO EN PROYECTO PARA EL PATIO DE ACCESO

**7A. MEJORA EN SALON SOCIAL Y TERAPIA OCUPACIONAL**

1	CAMBIO EN SALON SOCIAL, DE TV LCD 52" A TV LCD LED 55" MISMA MARCA O TV PLASMA 60" LG, SONY O SAMSUNG, MEJORANDO SIEMPRE PRESTACIONES Y CALIDAD DE IMAGEN
1	CAMBIO EN TERAPIA OCUPACIONAL DE TV LCD 50" A TV LCD 52" COMO LA ESPECIFICADA EN PROYECTO PARA SALON SOCIAL



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

**8A. MEJORA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**

2	MOPA 1m (UNA POR CUARTO DE LIMPIEZA/PLANTA)
2	ASPIRADOR PROFESIONAL, CON RUEDAS (UNO POR CUARTO DE LIMPIEZA/PLANTA)
1	BANCO DE TRABAJO (EN BAJO CUBIERTA) INCLUYE GATO, TALADRO DE BATERIA, SIERRA DE CALAR DE BATERIA, CONJUNTO HERRAMIENTAS (JUEGO LLAVES ALLEN, MARTILLO, ATORNILLADOR, ALICATES,...INCLUSO ARMARIO DE PERSIANA CON LLAVE PARA GUARDARLAS)
1	ESCALERA METALICA DE ALUMINIO. LIGERA, DE TIJERA Y TELESCOPICA CON EXTREMOS ANTIDESLIZANTES PARA USOS DE LIMPIEZA EN ALTURA DE 3 A 7m.

**9A. MEJORA EN SILLERIA TAPIZADA**

1	CAMBIO EN TODA LA SILLERIA TAPIZADA, DEL TAPIZADO DE PROYECTO A TAPIZADO CON CALIDAD DE IGNIFUGO M1, LAVABLE, ANTIBACTERIANO,..(EXCEPTO, CLARO ESTÁ, LA SILLERÍA TAPIZADA QUE YA SE ESPECIFIQUE ASÍ EN PROYECTO)
---	--

**1B. MEJORA EN COCINA**

2	ESTANTERIA DE PARED marca DISTFORM, FRANKE o similar de 1000 x 250mm
1	ESTANTERIA DE PARED marca DISTFORM, FRANKE o similar de 1000 x 400mm
2	ELEMENTOS NEUTROS DE PARED marca DISTFORM, FRANKE o similar
2	ESTANTERIA DE PARED REGULABLE marca DISTFORM, FRANKE o similar . INCLUYE ESTANTE INCLINADO 1000 x 250mm CON 4 CUBETAS GN 1/6
3	CUBO CON TAPA, PEDAL Y RUEDAS, DE FACIL MANEJO, DE ACERO INOX. PARA COCINA Y BARRA. DIMENSIONES 380 x 605mm.
1	CUBO CON TAPA Y RUEDAS, DE FACIL MANEJO, DE ACERO INOX. PARA ZONA LAVADO. DIMENSIONES 450 x 685mm.



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

**2B. TERAPIA OCUPACIONAL**

1	CONJUNTO DE TERAPIA OCUPACIONAL DE SOBREMESA: JUEGO DE TABLAS DE AVD, JUEGOS DE TERAPIA FUNCIONAL MOTRIZ, JUEGOS SENSORIALES, PUZZLES PROGRESIVOS, PASADOR CUADRADO TRIANGULAR Y CIRCULO, JUEGOS DE TERAPIA COGNITIVA Y JUEGOS DE ESTIMULACION OCULO-MANUAL
---	---

**3B. PARTIDA MEDICA (a)**

2	TENSIOMETRO MANUAL PORTATIL
2	FONENDOSCOPIOS
1	MALETIN DE EMERGENCIA .
1	ASPIRADOR OROTRAQUEAL Y NASAL CON VACUOREGULADOR FRASCO RECOLECTOR Y JUEGO DE MANGUERAS
4	TERMOMETRO DIGITAL
2	LINTERNA DE EXPLORACIÓN
1	EQUIPO DE REANIMACION
2	JUEGOS DE MULETAS
1	ANDADOR PLEGABLE
1	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE

**4B. MENAJE**

120	PLATO DE DESAYUNO
120	ENSALADERA DE VIDRIO DE 23cm
120	VASO DE AGUA DE VIDRIO
20	JARRAS DE AGUA 1,5 L
120	COPAS DE VINO
120	TENEDOR DE MESA DE ACERO INOX LISO
120	CUCHARAS DE MESA DE ACERO INOX LISO
120	CUCHILLO DE MESA INOX LISO
120	CUCHILLO DE MESA INOX LISO PARA CARNE
120	CUCHILLO DE PESCADO INOX LISO
120	CUCHARAS DE POSTRE
120	TENEDOR DE POSTRE
120	CUCHILLO DE POSTRE
120	CUCHARAS DE CAFÉ
30	CUCHARA DE SERVIR ACERO INOX
30	CAZILLO DE SOPA DE ACERO INOX
30	FUENTE OVAL DE ACERO INOX CON BORDE VUELTO
30	SOPERAS DE ACERO INOX DE 24cm
30	PANERAS DE 20 CM DE BAMBU



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

10	TETERAS DE ACERO INOX
2	CACEROLA BAJA DE INOX CON TAPA TRIPLE FONDO DIFUSOR 50cm.
2	CACEROLA BAJA DE INOX CON TAPA TRIPLE FONDO DIFUSOR 32cm
2	CACEROLA BAJA DE INOX CON TAPA TRIPLE FONDO DIFUSOR 28cm.
2	MARMITA ECO INOX DE 45cm.
2	MARMITA ECO INOX DE 35cm.
2	CAZO ALTO DE ACERO INOX CON TRIPLE FONDO DIFUSOR 16cm
2	CAZO BAJO DE ACERO INOX CON TRIPLE FONDO DIFUSOR 24cm
2	SARTEN ANTIAHERENTE RED. EXCALIBUR DE 40cm
2	SARTEN ANTIAHERENTE RED. EXCALIBUR DE 32cm
2	SARTEN ANTIAHERENTE RED. EXCALIBUR DE 28cm.
2	ESPATULA PERFORADA SANSON 39
2	ESPATULA MADERA
2	CUCHILLOS PATATEROS
2	CUCHILLO COCINERO DE FORMA ERGONOMICA Y VIOLA DE PROTECCION 15cm
2	CUCHILLO COCINERO DE FORMA ERGONOMICA Y VIOLA DE PROTECCION 25cm
2	CUCHILLO PANERO DE FORMA ERGONOMICA Y VIOLA DE PROTECCION 19cm
2	TIJERA DE COCINA EN ACERO INOX DE 24cm
2	PELATATAS EN ACERO INOX Y MANGO DE PLASTICO
2	DESCORAZONADOR DE ACERO INOX Y MANGO DE PLASTICO
2	TABLA PROFESIONAL EN POLIETILENO SIN SABOR NI OLOR, NO ABRASIVO Y DE FACIL LIMPIEZA
3	CACILLO COCINA OVINOX 12cm
3	CACILLO COCINA OVINOX 14cm
3	ESPUMADERA SANSON DE 12cm
6	ESPUMADERA SANSON DE 14 cm
2	BATIDOR COCINERO SANSON 35cm
2	ARAÑA SANSON 15cm
2	ARAÑA SANSON 20cm
4	RUSTIDERA ECOINOX 50cm
4	ESCURRIDERA OVINOX 30cm
40	FUENTE HONDA BERLIN 40cm
40	FUENTE PESCADERA BERLIN 40cm
2	PINZA MANGO
2	PINZA GRILL 40 cm
80	MOLDE OVINOX FLAN 7cm
2	COLADOR CHINO OVINOX 24cm
1	EXPRIMIDOR DE PRESION CON PALANCA (velocidad 900rpm, potencia 150w.)



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

20	BANDEJAS ISOTERMICAS (PARA TRANSPORTE DE COMIDAS A DOMICILIO)
3	SOPORTES CON GANCHOS PARA COLGAR UTENSILIOS
2	CUÑAS PORTA CUCHILLOS DE COCINA

**5B. LENCERIA**

100	TOALLA GRANDE ALGODÓN 140x70cm SERIGRAFIADA
100	TOALLA MEDIANA ALGODÓN 90x50cm SERIGRAFIADA
20	BABERO POLIURETANO
10	PAÑO COCINA REJILLA
50	MANTELERIA 50% ALGODÓN 50% POLIESTER, COLOR BLANCO SERIGRAFIADO 120 x 120 cm.
50	SOBREMANTELES 50% ALGODÓN 50% POLIESTER, SERIGRAFIADO 105 x 105 cm
100	SERVILLETAS 50% ALGODÓN 50% POLIESTER, COLOR BLANCO SERIGRAFIADO 50 x 50 cm.
8	CHAQUETA BLANCA CON LOGO BORDADO
8	PANTALON BLANCO
5	CHAQUETA CELESTE CON LOGO BORDADO
5	PANTALON CELESTE
5	BATA BLANCA CON LOGO BORDADO
10	ZUECO. TODAS LAS TALLAS. LAVABLE

**1C. MEJORA EN INFORMATICA Y OTROS (b)**

1	CADENA MUSICA PRIMERAS MARCAS
1	REPRODUCTOR DVD BLU RAY DISC (HOME CINEMA) PRIMERAS MARCAS PARA SALON SOCIAL, POR LO QUE DEBE TENER CONEXIONES PARA LA PANTALLA EXISTENTE EN LA SALA.



**AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)**

ORDENADOR PORTATIL (Aula Informática) primeras marcas (a elegir entre HP, DELL, SONY) modelo: que cumpla los mínimos de las siguientes especificaciones técnicas: Procesador: Intel Core 2 Duo de velocidad 2,2 GHz. Memoria Caché: 2 MB de caché de nivel 2. Memoria RAM: 2048 MB. Tipo de memoria RAM: DDR3. Posibilidad de Ampliación Memoria RAM: Hasta 6 GB. Disco Duro: 250 GB. Controladora Disco Duro: SATA a 7200 rpm. Unidad Óptica: DVD Lightscribe Super Multi (+/-R +/-RW) con soporte para doble capa. Tarjeta Gráfica: Dedicada ATI Radeon o NVIDIA GeForce con 512 MB DDR3 ampliables. Audio: Altavoces integrados. Tarjeta de Red: LAN Ethernet 10/100/1000. Conexiones inalámbricas: WLAN 802.11b/g, Infrarrojos. Tipo de Batería: Batería de ion de litio (Li-Ion) de 8 celdas. Dispositivo de conexión a red eléctrica. Dispositivos Entrada / Salida: 4 x puertos USB 2.0, 1 x conector HDMI, 1 x conector eSata + USB, 1 x puerto VGA, 1 x conector Ethernet RJ45,

1 x puerto de expansión, 2 x salidas de auriculares, 1 x entrada de micrófono, 1 x IEEE 1394, 1 x ranura ExpressCard/54 (admite ExpressCard/34), conector de anclaje, lector de tarjetas integrado 5 en 1 para tarjetas Secure Digital, MultiMedia, Memory Stick, Memory Stick Pro o xD Picture. Tamaño mínimo de Pantalla: 15,6". Resolución máxima: 1600 x 900 ppp. Tipo de Teclado: teclado de tamaño completo con teclado numérico integrado. Tipo de Ratón: Touch Pad con botón de activación/desactivación y área de desplazamiento arriba/abajo. Además se suministrará un ratón externo óptico.

20

**2C. PARTIDA MEDICA (b)**

2	CAJA ACERO INOX CON TAPA 18X8X4cm PARA INSTRUMENTAL
2	PINZA DISECCION 14cm CON DIENTES
2	PINZA DISECCION 14cm SIN DIENTES
2	PINZA MOSQUITO RECTA
2	PINZA PEAU RECTA
2	PORTA AGUJAS
2	TIJERA RECTA 14cm
2	MANGO BISTURÍ Nº4
2	TIJERA LISTER VENDAJES 18cm
2	RIÑONERA METÁLICA 25cm
5	CUÑA
5	CONEJO
2	MARTILLO REFLEJO
1	LAMPARA INFRARROJOS
20	BANDEJA DE MEDICACION SEMANAL CON TAPA
2	OCTOSCOPIO





AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

**3C. MEJORA EN GIMNASIO/FISIOTERAPIA (b)**

1	CINTA ANDADORA CARRO ANCHO (85-95cm)
1	ARMARIO METALICO MARCA LASTER MODELO HS 625 O SIMILAR. CON PUERTAS ESCAMOTEABLES DE PERSIANA, NIVELADORES Y CERRADURA. ACABADO BICOLOR A DETERMINAR. DIMENSIONES 1200 x 1600 x 450mm. INCLUYE 2 ESTANTES
6	BALONES DE BOBATH (VARIOS DIAMETROS)
6	PELOTAS FOAM (VARIOS DIAMETROS)

e) Otras mejoras opcionales que desee ofertar las empresas ofertantes: 2,9 puntos.

f) Volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, atribuyéndose hasta un total de 1 puntos en función de la mano de obra contratada y a contratar.

**15. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.**

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

a) Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta un único criterio de valoración, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Cuando la adjudicación deba hacerse teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, siempre que el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media del total de los ofertados

**16. Confidencialidad.**

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.



**AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)**

**17. Revisión de Precios:**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la cláusula 7 no existe revisión de precios.

**18. Apertura de la documentación y de las ofertas.**

a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de contratos del sector público.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público se efectuará por la Mesa de contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

b) Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación diferente de la que se acompañó a la solicitud de participación, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Una vez realizadas estas actuaciones, el acto público de apertura de las ofertas se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando en la adjudicación deban tenerse en cuenta varios criterios de valoración de las ofertas, antes de comenzar el acto público en que se abran las ofertas económicas se dará lectura a la valoración de los aspectos técnicos de las ofertas a que se refiere la documentación contenida en el sobre núm. 3.

**19. Adjudicación provisional y definitiva.**

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.



**AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)**

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se admita en dicho Cuadro de características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 135.4, párrafo primero.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

**20. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.**

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de contratos del sector público.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

**21. Comprobación del replanteo y programa de trabajos.**

En el plazo de quince días como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de Contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a quince días desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

**22. Plan de seguridad y salud en el trabajo.**

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

**23. Plazos.**

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**24. Régimen de pagos.**

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, deberá abonarse al contratista el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 155 y 156 del Reglamento. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.



AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)

**25. Condiciones especiales de ejecución.**

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo. A estos efectos, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados y los realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados.

**26. Penalidades.**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de paro superior al 50 % del total de la contratada como nueva.

**b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán



**AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)**

alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

## **27. Subcontratación.**

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra hasta un límite del 20 por 100.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211) y en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 210.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 210.3, con sujeción a lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)**

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

### **28. Cumplimiento del contrato.**

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- 2ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 3ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 4ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

### **29. Resolución del contrato.**

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 220 a 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 28 en su primer párrafo cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 29.1 en su último párrafo.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

### **30. Plazo de garantía.**

El plazo de garantía será de 1 año y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración



**AYUNTAMIENTO DE ORGAZ  
(TOLEDO)**

de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

**31. Liquidación**

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**32. Jurisdicción.**

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Orgaz a 15 de Marzo de 2010

El Alcalde,

Fdo. : Tomás Villarrubia Lázaro

